

## LAS CUMBRES IBEROAMERICANAS Y LA OISS

**L**a Seguridad Social y la OISS como organismo internacional, técnico y especializado, que tiene como finalidad promover el bienestar económico y social de los países iberoamericanos y de todos aquellos que se vinculan por los idiomas español y portugués, mediante la coordinación, intercambio y aprovechamiento de sus experiencias mutuas en Seguridad Social, han tenido un tratamiento singularizado las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, desde la I Cumbre (1991) celebrada en Guadalajara (México), hasta la última (2007) de Santiago (Chile).

Como hitos importantes podemos señalar:

- La referencia al Acuerdo Iberoamericano de Seguridad Social (II Cumbre, 1992), Madrid (España).
- La elaboración del Código Iberoamericano de Seguridad Social (III Cumbre, 1993, Salvador de Bahía (Brasil). IV Cumbre, 1994, Cartagena de Indias (Colombia) y V Cumbre, 1995, San Carlos de Bariloche (Argentina).
- El proceso de puesta en marcha de un Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (XV Cumbre, 2005, Salamanca (España); XVI Cumbre, 2006, Montevideo (Uruguay), y XVII Cumbre, 2007, Santiago (Chile).

La OISS en su acción internacional ha trabajado y continúa trabajando institucionalmente en el marco de la Comunidad Iberoamericana a favor de la modernización de la Seguridad Social. La OISS se congratula

de la creación de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y del nombramiento de su Secretario General, Dr. Enrique V. Iglesias.

La OISS trabaja intensamente con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en pro de la Comunidad Iberoamericana y, en particular, en relación con las políticas de protección social y la puesta en marcha del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.

Se insertan, a continuación, los documentos básicos a los que se hace referencia en este capítulo, demostrativos de la constante presencia de la OISS en la realidad institucional y política iberoamericana.

# 1. Acuerdos de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno en relación con la Seguridad Social y la OISS

---

## I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*Guadalajara (México),  
18 y 19 de julio de 1991*

La Declaración de Guadalajara emitida por la I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno afirmó en su punto 10, lo siguiente:

«Desplegaremos todos los esfuerzos necesarios para liberar a nuestros pueblos antes del siglo XXI del flagelo de la miseria. Para ello, procuraremos el acceso general a servicios mínimos de salud, nutrición, vivienda, educación y seguridad social...».

## II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Referencia al «Acuerdo sobre Seguridad Social en Iberoamérica»

*Madrid (España),  
23 y 24 de julio de 1992*

La II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, reunida en Madrid, los días 23 y 24 de julio de 1992, incluyó en el punto 25 «Desarrollo Social y Humano. Desarrollo sostenible», apartado b) «Seguridad Social» del Documento final de Conclusiones, suscrito por todos los participantes, la siguiente referencia a la Seguridad Social:

«Acogemos con satisfacción el Acuerdo Iberoamericano de Seguridad Social, firmado con motivo de la reciente reunión

de Ministros celebrada en Madrid. Destacamos la importancia del mandato recibido para proceder a la elaboración de un Código Iberoamericano de Seguridad Social».

### III Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*Salvador de Bahía (Brasil),  
15 y 16 de julio de 1993*

La III Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, reunida en Salvador de Bahía (Brasil), los días 15 y 16 de julio de 1993, incluyó en el punto 43 «Seguridad Social», el siguiente Acuerdo:

«En cumplimiento del mandato recogido en el Documento de Conclusiones de Madrid, se han iniciado los trabajos para la elaboración de un Código Iberoamericano de Seguridad Social. Este proyecto, que cuenta con el apoyo técnico de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), será presentado a la consideración de los Jefes de Estado y de Gobierno en la IV Cumbre Iberoamericana».

### IV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*Cartagena de Indias (Colombia),  
14 y 15 de junio de 1994*

La IV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), los días 14 y 15 de junio de 1994, tras destacar en el apartado 1.5 de la Segunda Parte de su Documento de Conclusiones, a la Seguridad Social como una de las áreas temáticas en las que se han hecho hincapié, adoptó, en su apartado 2.11, el Acuerdo que se transcribe a continuación:

«Alentamos a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) a continuar con los trabajos tendentes a elaborar un Código Iberoamericano de Seguridad Social enmarcado en el Acuerdo suscrito en Madrid en junio de 1992».

## V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*San Carlos de Bariloche (Argentina),  
16 y 17 de octubre de 1995*

La V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San Carlos de Bariloche (Argentina), los días 16 y 17 de octubre de 1995, adoptó en el número 20 de su Tercera Parte «Asuntos de especial interés», el Acuerdo que a continuación se transcribe:

«Destacamos la importancia del Proyecto de Código Iberoamericano de Seguridad Social, elevado a esta Cumbre por los Ministros responsables de Seguridad Social de nuestros países, y de sus trascendentes propósitos y objetivos».

## XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*Salamanca (España),  
14 y 15 de octubre de 2005*

La XV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, reunida en Salamanca los días 14 y 15 de octubre de 2005, incluyó en los puntos 7 y 17 respectivamente, las siguientes referencias a la Seguridad Social:

«Encargamos a la SEGIB la preparación y convocatoria de un Encuentro Iberoamericano sobre Migraciones, que deberá celebrarse antes de la próxima Cumbre Iberoamericana, y que en coordinación con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y con el apoyo de las agencias especializadas del sistema de las Naciones Unidas, apoye el proceso de preparación y suscripción de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social».

«Decidimos iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Iberoamericano de Seguridad Social con el objetivo de garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes y sus familias».

## XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*Montevideo (Uruguay),  
4 y 5 de noviembre de 2006*

La XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Montevideo (Uruguay), los días 4 y 5 de noviembre 2006, acordó según se recoge en el «Compromiso de Montevideo»:

«Adoptar las medidas necesarias para la pronta y adecuada puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y fomentar acuerdos en esta materia, con el objetivo de que los migrantes puedan gozar, en sus países de origen, de los beneficios generados con su trabajo en los países receptores».

## XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*Santiago (Chile),  
8, 9 y 10 de noviembre de 2007*

La XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en Santiago, Chile, los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2007, acordó, según se recoge en el apartado 8 de su Declaración Final:

«Avanzar en el desarrollo progresivo de sistemas de protección social de cobertura universal, recurriendo a instrumentos contributivos, no contributivos y solidarios, según sea el caso. En consecuencia con lo anterior y en cumplimiento de los acuerdos de las XV y XVI Cumbres Iberoamericanas, los países miembros adoptan en esta ocasión el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y se comprometen a impulsar los procedimientos internos para su pronta entrada en vigencia. Asimismo, acuerdan instruir a sus representantes técnicos para que inicien a la brevedad la negociación del Acuerdo de Aplicación».

## PROGRAMA DE ACCIÓN

### XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

Conforme con los objetivos fijados en la Declaración de la XVII Cumbre Iberoamericana, la Jefa y los Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 miembros de la Comunidad Iberoamericana, acuerdan el siguiente Programa de Acción:

«Acordar la puesta en marcha de la Iniciativa de Cooperación Iberoamericana “Implantación y Desarrollo del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social (IDCISS)”, gestionada por la SEGIB y OISS, para permitir la pronta entrada en vigencia de dicho Convenio Multilateral, así como la promoción y coordinación de la negociación de su Acuerdo de Aplicación».

## 2. «Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica»

---

### II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno

*(Madrid, 23 y 24 de julio de 1992)*

#### Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica

- I. Declaración sobre la Seguridad Social en Iberoamérica
- II. Acuerdo sobre el Código Iberoamericano de Seguridad Social
- III. Acuerdo sobre Cooperación de Seguridad Social en Iberoamérica

#### I. Declaración sobre la Seguridad Social en Iberoamérica

##### *Consideramos*

- I. Desde su nacimiento en los distintos países, hasta alcanzar su configuración actual, la Seguridad Social ha experimentado un desarrollo continuo, fijándose nuevas metas y objetivos en función de las circunstancias vigentes, en un constante esfuerzo de adaptación a las necesidades que en cada momento experimenta la sociedad, convirtiéndose a lo largo de este dilatado proceso, en la columna vertebral de las políticas de protección social desarrolladas por los Estados, y en uno de los pilares fundamentales sobre los que se asientan las sociedades modernas.
- II. En el momento actual, en las postrimerías del siglo XX y en los umbrales de un nuevo milenio, los vertiginosos cambios económicos y sociales que se están operando, la transformación de las estructuras

familiares, demográficas y del tejido social en su conjunto, el creciente y vigoroso proceso de integración internacional en curso y, en suma, las modificaciones de todo signo que están teniendo lugar, exigen un nuevo impulso en ese proceso de adaptación de la Seguridad Social a la realidad de las exigencias que la Sociedad demanda.

III. Esta adaptación de la Seguridad Social se hace tanto más patente en las naciones y pueblos que componen la Comunidad Iberoamericana que dotados de un fuerte dinamismo, se encuentran inmersos en ese proceso de profundos cambios en que la sociedad y las personas que la conforman reclaman de la Seguridad Social nuevas y mejores respuestas a sus necesidades, a su bienestar y por ende a los nuevos retos que el futuro va a plantear.

En este contexto, desde la constatación de la existencia de connotaciones comunes a tales necesidades y retos en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana que posibilitan la adopción de objetivos y metas también comunes, así como de la importancia creciente de la acción y cooperación internacionales, especialmente vigorosas entre los países iberoamericanos, que favorecen la determinación y consecución de tales objetivos mediante el intercambio de las distintas experiencias de orden interno, y de acuerdo con el espíritu de la Declaración de Guadalajara, los firmantes del presente acuerdo,

### ***Declaramos***

1. Que la Seguridad Social, como respuesta protectora a las diferentes contingencias y riesgos sociales, es un derecho inalienable del ser humano, y como tal debe ser plenamente reconocido por los diferentes Estados.
2. Que la articulación de un Sistema protector de Seguridad Social constituye, como manifestación del principio de solidaridad en que se fundamenta, una responsabilidad indeclinable del Estado para la consecución del bienestar de la población, con independencia del modelo elegido por cada nación, que dependerá de sus propias circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales y, en todo caso, de la adecuación del mismo a la realidad en que debe desenvolverse.
3. Que la Seguridad Social, promovida desde el Estado, y en el contexto de las políticas llevadas a cabo por éste para la consecución de mayores niveles de bienestar de la población, debe cumplir una función de progreso para el desarrollo integral de la persona y su participación activa en la sociedad.

4. Que la Seguridad Social contribuye a la articulación efectiva de procesos de vertebración e integración social, constituyendo un factor de estabilidad que favorece e impulsa el desarrollo armónico de la sociedad en todas sus vertientes, incluida la económica.
5. Que consideramos como objetivos prioritarios de la Seguridad Social en los países iberoamericanos:
  - La articulación progresiva, en función de las posibilidades de cada nación y en relación con el marco económico en el que han de operar, de sistemas de Seguridad Social que, tras asegurar una protección a los distintos sectores de la población laboral, busquen desarrollar objetivos de cobertura universal, mediante la extensión de su ámbito de protección a toda la población sin excepción, atendiendo igualmente al cumplimiento de los principios de igualdad de trato y de no discriminación.
  - La promoción a través de la Seguridad Social de políticas que fomenten la integración social activa, desde la consideración de que la pobreza y otras formas de marginación no sólo son injustas socialmente, sino que, además, constituyen un freno al desarrollo del individuo y de la sociedad, así como al propio desarrollo económico.
  - El desarrollo desde los sistemas de Seguridad Social de una protección integral a la población que comprenda el derecho a prestaciones económicas en las distintas contingencias, a prestaciones sanitarias y a servicios sociales.
6. Que para el logro de los objetivos propuestos, los sistemas de Seguridad Social vigentes actualmente en los países de la Comunidad Iberoamericana requieren, en mayor o menor grado según sus circunstancias, la adopción de medidas de adecuación en la configuración de su marco de protección, modelo de financiación y esquema de organización institucional, de administración y de gestión, para lo cual, dentro del absoluto respeto a la libre determinación por cada Estado del modelo de Seguridad Social más ajustado a su realidad vigente en cada momento, y como manifestación de la voluntad política conjunta de los firmantes del presente Acuerdo,

### *Convenimos*

**Primero:** Impulsar, como marco de referencia de la actuación de la Seguridad Social, de acuerdo con el principio básico de solidaridad que la fundamenta, el otorgamiento gradual al conjunto de la población de prestaciones suficientes que hagan posible, no sólo la supera-

ción de las diversas contingencias y riesgos que puedan acaecer, sino también la eliminación de la pobreza y la integración activa en la sociedad, todo ello teniendo en cuenta el entorno en el cual ha de actuarse y su íntima relación con la política económica.

**Segundo:** Hacer efectivos, dentro del nivel profesional de protección de la Seguridad Social, los principios de sustitución de rentas y de garantía del poder adquisitivo, de manera que las prestaciones guarden una adecuada relación con los salarios y el esfuerzo contributivo realizado, y tengan garantizada la aplicación de fórmulas adecuadas de actualización, posibilitándose así un paso sin traumas de la situación de activo a la de pasivo y una más solidaria participación de los beneficiarios en el reparto de la riqueza generada por la comunidad.

**Tercero:** Reconocer el derecho a la salud como un derecho esencial de la persona, potenciando, dentro de las posibilidades de cada país, las actuaciones necesarias para su desarrollo efectivo mediante unos servicios de salud eficaces que promuevan la atención integral del conjunto de la población y una adecuada política de prevención y readaptación, por cuyo conducto, y a través del establecimiento de las correspondientes medidas de carácter técnico, se evite el acaecimiento de los diferentes riesgos, o, de producirse éstos, se logre la recuperación de la capacidad de los afectados.

**Cuarto:** Articular gradualmente, y en la medida en que las posibilidades económicas lo permitan, programas de servicios sociales que prioricen su actuación en los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, la tercera edad y los minusválidos, de forma que, a través de ellos, se haga posible la remoción de las barreras que puedan obstaculizar su efectiva integración en la sociedad.

**Quinto:** Promover la coordinación de los diferentes programas de protección social, que se encuentran estrechamente ligados entre sí, con especial atención a las áreas de la salud, los servicios sociales y la prevención y readaptación, al objeto de garantizar una cobertura más racional y eficaz de las diversas necesidades.

**Sexto:** Favorecer la implantación de mecanismos de protección complementarios de los de la Seguridad Social obligatoria, cualquiera que sea el sistema de financiación y gestión elegido, que incentiven el ahorro en beneficio de la previsión y permitan a la población, además de la obtención de prestaciones adecuadas a sus deseos, adquirir una mayor conciencia del esfuerzo que conlleva el mantenimiento de unos niveles suficientes de protección.

**Séptimo:** Destacar que no existe una fórmula única en el campo de la financiación de la acción protectora, ya que, atendiendo a las características del entorno político, económico y social vigente, tanto los sistemas de capitalización como los de reparto o los de carácter mixto, pueden ser igualmente válidos para garantizar el cumplimiento de los fines de la Seguridad Social.

**Octavo:** Hacer hincapié en que, con independencia del modelo de financiación elegido, los sistemas de Seguridad Social han de guardar concordancia con las capacidades económicas del marco en el que operan, y considerar la conveniencia de que en los planes de desarrollo nacionales que se articulen se contenga la promoción de una política eficaz de Seguridad Social, dado que a través del crecimiento económico se propiciará la creación de la riqueza y la formación del ahorro, necesarios para hacer frente, colectiva e individualmente, a las crecientes demandas sociales en materia de protección.

**Noveno:** Promover para la Seguridad Social un marco basado en el equilibrio entre ingresos y gastos, mediante el establecimiento de la oportuna correspondencia, en términos globales, entre la capacidad de financiación y la protección que se otorgue, lo que favorecerá la consolidación de los sistemas protectores dentro de un contexto de estabilidad económico-financiera a corto y medio plazo.

**Décimo:** Reconocer la estrecha relación y mutua influencia existentes entre la financiación de las modalidades profesionales de protección, obtenida a través de cotizaciones, y las políticas de empleo, así como la conveniencia de compatibilizar ambas, en un esquema de estructuración y clarificación de los mecanismos y alcance de dicha financiación, de modo que no se trasladen a la Seguridad Social obligaciones resultantes de decisiones ajenas a sus fines sustantivos y de solidaridad, ya sea por razones económicas, de mercado o de articulación de otras políticas, y que supongan incremento de gastos sin la correspondiente dotación de recursos.

**Undécimo:** Destacar la conveniencia de establecer, en función del comportamiento de las variables socioeconómicas y demográficas que influyen sobre los sistemas de Seguridad Social, planes plurianuales que comprenden las actividades a desarrollar durante varios ejercicios presupuestarios, promoviendo, a la vez, las labores de estudio y previsión de dichos factores, al objeto de prever la evolución futura de los mecanismos de protección social y sus efectos sobre el conjunto de la economía y propiciar su mejor adecuación a unas necesidades siempre cambiantes.

**Duodécimo:** Propiciar, cualquiera que sea el modelo organizativo e institucional de los diversos sistemas de Seguridad Social, una gestión

apoyada en los principios de eficacia y eficiencia, transparencia, desconcentración, responsabilidad del gestor y participación social.

**Decimotercero:** Reconocer la necesidad irrenunciable, dentro de un contexto adecuado de gestión, de lograr la máxima eficacia en el ámbito recaudatorio, y asegurar una administración rigurosa de los recursos disponibles, pilares esenciales para que los sistemas de Seguridad Social puedan afrontar con garantías sus obligaciones en materia de protección.

**Decimocuarto:** Agilizar los procedimientos de trámite y reconocimiento de las prestaciones, potenciando, igualmente, los mecanismos que permitan un mayor control en el cumplimiento riguroso por parte de los interesados de sus obligaciones, al objeto de consolidar una administración protectora sensible a las necesidades concretas de la población y que evite la conculcación de las responsabilidades que a todos ellos atañen en aplicación del principio de solidaridad, base esencial para el buen funcionamiento de todo sistema de Seguridad Social.

**Decimoquinto:** Promover las acciones necesarias para lograr una mayor clarificación y sistematización del derecho de la Seguridad Social, mediante la elaboración de textos legales básicos que recojan, convenientemente compilada y armonizada, la en ocasiones dispersa normativa vigente en la materia, de modo que la población disponga de instrumentos adecuados que hagan posible una más amplia difusión, conocimiento y arraigo de las instituciones de previsión social.

**Decimosexto:** Tomar conciencia de la importancia creciente en la sociedad actual de la información y de la utilización de las modernas técnicas de comunicación, dirigidas no sólo a los usuarios directos de la protección, sino también a la opinión pública en su conjunto, para propiciar así un mejor conocimiento general de los sistemas de Seguridad Social que redunde en una más adecuada sensibilización ante sus problemas y en un mayor aprecio social de sus logros.

**Decimoséptimo:** Impulsar el diseño e implantación efectiva de nuevas fórmulas que refuercen la participación de la sociedad en la Seguridad Social, favoreciendo la apertura de procesos de conocimiento y presencia de la misma en el campo de la educación, en los foros científicos y universitarios, así como en sectores asociativos, políticos o de otra categoría, al igual que la presencia de los interesados en todos sus ámbitos.

**Decimoctavo:** Potenciar decididamente la acción internacional en materia de Seguridad Social, posibilitando el desarrollo de fórmulas de cooperación entre sus Instituciones, fomentando la coordinación

entre los distintos sistemas, favoreciendo los procesos de internacionalización del derecho de la Seguridad Social en el ámbito iberoamericano e impulsando políticas que permitan a los sistemas de Seguridad Social converger hacia objetivos comunes de protección social, compatibles con el modelo adoptado por cada país en función de su propia realidad, contribuyendo todo ello a la articulación de un espacio social progresivamente homogéneo que facilitará la libre circulación de los trabajadores y de las personas en general.

**Decimonoveno:** Apoyar las Organizaciones Internacionales existentes en el ámbito iberoamericano, en las que estén representadas las Instituciones responsables de la Seguridad Social en sus respectivos países, como instrumentos idóneos para el estudio, asistencia técnica e impulso y promoción de los sistemas de Seguridad Social, así como para la cooperación en la ejecución de los programas derivados de esta declaración.

## II. Acuerdo sobre el Código Iberoamericano de Seguridad Social

### *Consideramos*

La importancia adquirida en todos los países por la Seguridad Social como núcleo central de las políticas de protección social, dirigidas a lograr la vertebración y el desarrollo armónico de una sociedad en continua evolución, tiene tradicionalmente un claro reflejo en el ámbito internacional, en el que la progresiva interdependencia socio-económica de los Estados, y la importancia de los movimientos migratorios, han impulsado la búsqueda de instrumentos válidos para lograr una conveniente aproximación de la evolución de los sistemas internos de Seguridad Social.

Esta tendencia, claramente constatable, se da a su vez en un doble sentido, por una parte la adopción de normas de coordinación de los sistemas internos que permitan y faciliten la movilidad geográfica de los individuos sin merma de sus derechos sociales; y de otra, en la búsqueda de un progresivo acercamiento de los sistemas Nacionales de Seguridad Social, que, sin pérdida de sus características propias, derivadas de las condiciones socio-económicas de cada Estado y de su tradición histórica, haga posible su confluencia, a través principalmente de la convergencia de las políticas de protección social en objetivos comunes.

Este proceso, impulsado por distintas organizaciones internacionales, ha llevado a la adopción de diversos Convenios Internacionales, tanto de carácter bilateral, como multilaterales, que en sus distintos ámbitos sirven a tales fines, y entre los que junto a los de ámbito universal suscritos

en el seno de la Organización Internacional del Trabajo, adquieren especial relevancia los de carácter regional que extienden su área de influencia de interdependencia socio-económicas comunes, y en consecuencia susceptibles de configurar también un acerbo común en materia de Seguridad Social.

En el ámbito iberoamericano, este proceso de internacionalización de los sistemas de Seguridad Social ha tenido también su reflejo a través, esencialmente, de la Declaración de Buenos Aires, del Convenio Multilateral de Quito, del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social y del Convenio Iberoamericano de Cooperación en Seguridad Social.

Sin embargo, la limitación de estos Acuerdos, y su propia configuración, en el ámbito regional, hacen que aún pueda afirmarse la carencia en Iberoamérica de una norma de Seguridad Social de carácter específico, que adaptada a la realidad social y económica de la zona sirva de referencia y punto de encuentro de la política de Seguridad Social y su evolución futura, y contribuya a la creación de un espacio propio y progresivamente homogéneo de protección social, en concordancia con el decidido apoyo prestado a los procesos de integración en la «Declaración de Guadalajara».

Desde estas Consideraciones, establecemos el siguiente

### *Acuerdo*

**Primero:** Apreciamos la necesidad y comprometemos nuestros esfuerzos para que se aborde la elaboración de un «Código Iberoamericano de Seguridad Social» como norma internacional que sirva de marco general de definición de los contenidos de la Seguridad Social, permita orientar la evolución y desarrollo de nuestros sistemas, en un proceso de convergencia basado en el respeto a la singularidad y posibilidades de cada país, y se constituya, finalmente, de un modo gradual y flexible como norma mínima de protección social en la Región.

**Segundo:** Las finalidades a cubrir por el «Código Iberoamericano de Seguridad Social» son las siguientes:

- Reafirmar el papel de los sistemas de Seguridad Social en el ámbito iberoamericano mediante la declaración expresa de que los mismos constituyen el instrumento adecuado para que los Estados desarrollen sus políticas de protección social, dirigidas a lograr el desarrollo equilibrado y la integración de la sociedad.
- Establecer cuáles deben ser los objetivos de protección social a alcanzar por los sistemas de Seguridad Social en materias como ámbito de aplicación, contingencias a cubrir, prestaciones, nivel de las mismas u otras.

- Servir de instrumento de coordinación de las legislaciones nacionales de Seguridad Social, de armonización de los sistemas internos por la vía de asegurar el cumplimiento de mínimos comunes, y de convergencia de las políticas de protección social.

**Tercero:** Para la consecución de estos fines, el Código deberá contener dos partes diferenciadas:

- **Una primera parte de naturaleza declarativa**, en la que se defina a la Seguridad Social como el instrumento que los Estados utilizan para desarrollar sus políticas de protección social, y se expresen cuáles deben ser sus objetivos, siguiendo los principios básicos en que internacionalmente se sustenta el Derecho de la Seguridad Social.
- **Una segunda vinculante**, en la que se recogerán de una parte, unos mínimos de protección, que serán de aplicación para los países al ratificar el Código, y de otra, unos niveles (objetivos) más elevados de protección que serán de aplicación progresiva en función de la situación económica, política y social de los países firmantes.

**Cuarto:** Constituir una Comisión de apoyo al Código, correspondiendo a la misma, determinar el sistema y procedimiento más adecuado para su elaboración, de modo que se asegure una amplia participación de los países y se consideren las experiencias y esfuerzos realizados para este mismo fin, así como la cooperación a prestar por las Organizaciones Internacionales existentes en el ámbito iberoamericano en las que estén representadas las Instituciones responsables de la Seguridad Social en sus respectivos países.

### III. Acuerdo sobre Cooperación de Seguridad Social en Iberoamérica

Conscientes de la importancia de la cooperación, como instrumento decisivo en el marco de acción en el que sustentar las relaciones internacionales, concretada en una transferencia de tecnología, recursos y experiencias que impulsen la articulación de procesos de desarrollo, de acuerdo con las manifestaciones y objetivos en la «Declaración de Guadalajara», establecemos el siguiente

#### *Acuerdo*

**Primero:** Declaramos nuestra intención de apoyar decididamente con nuestro esfuerzo, la articulación de programas de cooperación

generales y específicos, multilaterales y bilaterales, que permitan el desarrollo de nuestros sistemas de Seguridad Social al servicio de un objetivo de progreso social.

**Segundo:** Como manifestaciones concretas de esta voluntad, y sin perjuicio de cuantas acciones articulemos para dar cumplimiento a este objetivo, hemos acordado:

- La constitución de un «Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social en Iberoamérica», que permita el conocimiento mutuo imprescindible de los sistemas, la obtención de apoyo y asesoramiento técnico, y el análisis de la evolución de los diferentes sistemas de Seguridad Social, a través de su permanente actualización.
- La elaboración de una «Guía de Recursos en materia de Cooperación de Seguridad Social» en la que, actualizadamente, se identifiquen las Instituciones públicas y privadas en condiciones de participar en programas de cooperación.

**Tercero:** Constituir una Comisión de apoyo para la articulación efectiva de estos programas, correspondiendo a la misma determinar el sistema y procedimiento más adecuado para su realización, de modo que se asegure la participación de los países y se consideren las acciones desarrolladas para este mismo fin, así como la cooperación a prestar por las Organizaciones Internacionales existentes en el ámbito iberoamericano en las que estén representadas las Instituciones responsables de la Seguridad Social en sus respectivos países.



*El Presidente del Gobierno de España don Felipe González saluda a don Adolfo Jiménez, durante la recepción a los Ministros de Trabajo y Seguridad Social reunidos en Madrid con motivo de la Adopción del «Acuerdo sobre Seguridad Social en Iberoamérica», 18 de junio de 1992, Palacio de la Moncloa (Madrid).*

### 3. Documento de elevación de Acuerdo sobre Seguridad Social en Iberoamérica a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno

*Madrid, 18 de junio de 1992*

Los Ministros y responsables de los sistemas de Seguridad Social de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, reunidos en la ciudad de Madrid, los días 17 y 18 de junio de 1992, hemos

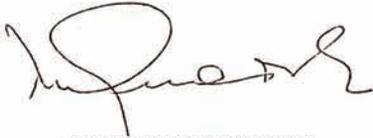
***Acordado:***

1. Aprobar los textos de los documentos que figuran como anexos con los títulos de:
  - Declaración sobre la Seguridad Social en Iberoamérica.
  - Acuerdo sobre el Código Iberoamericano de Seguridad Social.
  - Acuerdo sobre Cooperación de Seguridad Social en Iberoamérica.
2. Elevar a la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, para su consideración en la reunión que tiene previsto celebrar en España en 1992, el contenido de los documentos citados.



*Inauguración de la Reunión de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social para el «Acuerdo sobre Seguridad Social en Iberoamérica», Madrid, 18 de junio de 1992.*

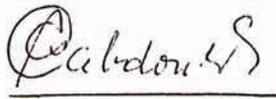
Por ARGENTINA



MARIO QUADRI CASTILLO  
*Embajador y Director General de Relaciones Internacionales  
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*

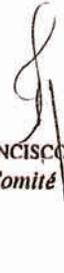
---

Por BOLIVIA



CARLOS DABDOUB ARRIEN  
*Ministro de Previsión Social y Salud Pública*

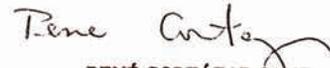
Por CUBA



FRANCISCO LINARES CALVO  
*Ministro-Presidente del Comité Estatal de Trabajo y Seguridad Social*

---

Por CHILE



RENÉ CORTÁZAR SANZ  
*Ministro de Trabajo y Previsión Social*

---

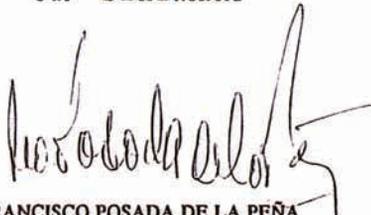
Por ECUADOR



CÉSAR EUGENIO GASPARÍN  
*Presidente del Instituto Nacional do Seguro Social*

---

Por COLOMBIA



FRANCISCO POSADA DE LA PEÑA  
*Ministro de Trabajo y Seguridad Social*

---

Por COSTA RICA



CARLOS MANUEL MONGE RODRÍGUEZ  
*Ministro de Trabajo y Seguridad Social*

Por EL SALVADOR



MAURICIO GONZÁLEZ DUBÓN  
*Ministro de Trabajo y Previsión Social*

---

Por ESPAÑA



LUIS MARTÍNEZ NOVAL  
*Ministro de Trabajo y Seguridad Social*

Por **GUATEMALA**



**MARIO SOLORZANO MARTÍNEZ**  
*Ministro de Trabajo y Previsión Social*

Por **PARAGUAY**



**CYNTHIA PRIETO CONTI DE ALEGRE**  
*Ministra de Salud Pública y Bienestar Social*

Por **HONDURAS**



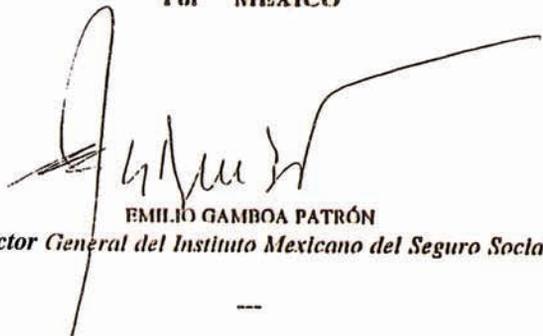
**CARLOS TORRES LÓPEZ**  
*Ministro de Trabajo y Previsión Social*

Por **PERÚ**



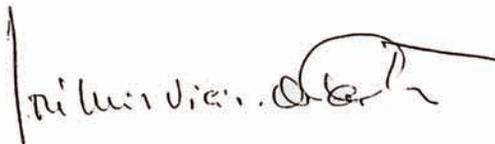
**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
*Presidente Ejecutivo del Instituto Peruano de Seguridad Social*

Por **MÉXICO**



**EMILIO GAMBOA PATRÓN**  
*Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social*

Por **PORTUGAL**



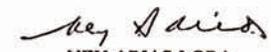
**JOSÉ LUIS VIEIRA DE CASTRO**  
*Secretario de Estado da Segurança Social*

Por **NICARAGUA**



**SIMEÓN RIZO CASTELLÓN**  
*Ministro-Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar*

Por **REPÚBLICA DOMINICANA**



**NEY ARIAS LORA**  
*Secretario de Estado y Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales*

Por **PANAMÁ**



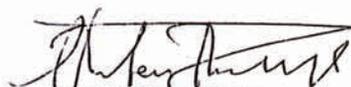
**JORGE RUBÉN ROSAS**  
*Ministro de Trabajo y Previsión Social*

Por **URUGUAY**



**ENRIQUE ALVARO CARBONE**  
*Ministro de Trabajo y Seguridad Social*

Por **VENEZUELA**



**JESÚS RUBÉN RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
*Ministro de Trabajo y Seguridad Social*



*“Vista de la Galería de la Convalecencia y Estanque de los monjes  
del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial”,  
por Fernando Brambilla*

*(Palacio Real de Aranjuez)*

Lámina conmemorativa del Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica. San Lorenzo de El Escorial (julio, 1992).

3. Proponer a la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno la inclusión, en el documento que se aprueba en dicha reunión, del siguiente texto:

«Impulsar y promover el desarrollo de los sistemas de Seguridad Social, como instrumento idóneo para favorecer el desarrollo armónico de la sociedad, en los términos que, con pleno respeto a la libre determinación por cada Estado del modelo más ajustado a su realidad, se recogen en la Declaración sobre la Seguridad Social en Iberoamérica, que figura como anexo.

Abordar en común la elaboración de un Código Iberoamericano de Seguridad Social y apoyar la articulación de programas de cooperación bilateral y multilateral en materia de Seguridad Social, conforme a los Acuerdos que constan como anexos, contando para ello con la colaboración de las Organizaciones Internacionales Iberoamericanas en las que estén representadas las Instituciones responsables de la Seguridad Social».

## 4. Conferencia de Ministros de la Unión Europea (U.E.), Iberoamérica y Caribe

---

*Valencia, 13 a 15 de mayo de 2002*

### **Refuerzo de la cooperación internacional en Seguridad Social**

La ciudad española de Valencia fue la sede de la Conferencia de Ministros de la Seguridad Social de la UE, Latinoamérica y el Caribe, celebrada del 13 al 15 de mayo de 2002, cuyo objetivo fue reforzar la cooperación y la solidaridad internacional entre los países en materia de Seguridad Social.

La Conferencia, celebrada dentro de los actos de la Presidencia española de la Unión Europea, reunió a los Ministros de Seguridad Social de los países integrantes de la UE, los aspirantes a formar parte de la Unión, los países iberoamericanos y del Caribe y dirigentes de la Comisión Europea.

Dada la especial relación de España y Portugal con los países iberoamericanos, la Conferencia se dividió en dos sesiones: la primera, los días 13 y 14, contó con la participación de todas las delegaciones, mientras que la segunda, el día 15, reunió a los países de América Latina y Caribe con España y Portugal.

La primera de las reuniones estableció una reflexión con los países candidatos a la adhesión sobre los grandes retos que tiene planteada la protección social y, por otro lado, sobre los flujos migratorios. Los tres principales retos analizados son la adaptabilidad de los sistemas de Seguridad Social ante las nuevas realidades laborales, la suficiencia de las prestaciones y la viabilidad de los sistemas de pensiones.

Además, en la Conferencia se llevó a cabo la firma de nuevos acuerdos en materia de Seguridad Social y la actualización de tres de los instrumentos de colaboración ya existentes con los países iberoamericanos, en concreto los de Brasil, Chile y Perú. Estos convenios bilaterales garantizan la protección social para los trabajadores emigrantes.

Precisamente, los problemas que plantea la aplicación práctica de estos acuerdos fue uno de los temas en que se centró la sesión iberoamericana de la Conferencia, celebrada el 15 de mayo. También analizó los flujos de mano de obra entre América y Europa y su repercusión en los derechos de los trabajadores migrantes.

Además se suscribió, por unanimidad, una «Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los Trabajadores Migrantes en Iberoamérica», que fue elevada a la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno para su consideración.

### Declaración iberoamericana

La «Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los Trabajadores Migrantes en Iberoamérica», firmada por 19 naciones, recoge aspectos de especial importancia, como son:



*Conferencia de Ministros de la Unión Europea, Iberoamérica y Caribe, en Valencia, 13 a 15 de mayo de 2002, foto de los participantes.*

- El reconocimiento de que el trabajador migrante debe estar sujeto al principio de igualdad de trato con relación a los trabajadores nacionales.
- El compromiso de todos los países de mejorar la Seguridad Social para los trabajadores migrantes, evitando la pérdida de derechos adquiridos.
- La adopción de medidas para agilizar la gestión de las prestaciones económicas y otros derechos sociales de los trabajadores y la apuesta del desarrollo tecnológico en este ámbito.
- Promover la formación continua de los gestores y administradores encargados de la aplicación de convenios bilaterales o multilaterales de Seguridad Social, a través de cursos organizados por las administraciones de Seguridad Social, con la colaboración, en su caso, de la OISS y la CISS.

## 5. IV Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social

---

*Alicante, 2 y 3 de octubre de 2003*

### Comunicado Final

#### *Antecedentes*

Las Reuniones de los Ministros Máximos Responsables de Seguridad Social, y en especial, las propias Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, celebradas hasta ahora, han dedicado especial atención y esfuerzos a la estructuración, desarrollo y consolidación de una verdadera comunidad de fines, aspiraciones e intereses de los países iberoamericanos en materia de Seguridad Social, lo que se ha traducido en valiosos instrumentos de coordinación y armonización de los sistemas de Seguridad Social.

De entre dichas manifestaciones paradigmáticas de la cooperación iberoamericana, destaca el ***Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica*** adoptado por la Reunión de Ministros Máximos Responsables de la Seguridad Social, celebrada en Madrid, los días 18 y 19 de junio de 1992, en el que se define y se compromete «una voluntad política de contar con una norma internacional de Seguridad Social, adaptada a la realidad iberoamericana, que reafirme el papel esencial de la Seguridad Social dentro de las políticas de protección

social». Esta voluntad política fue refrendada por las Cumbres Iberoamericanas II, III y IV.

Manifestación principal de dicha voluntad política lo constituye el **Código Iberoamericano de Seguridad Social** acordado por la Reunión de Ministros Máximos Responsables de Seguridad Social celebrada en Madrid, los días 18 y 19 de septiembre de 1995, cuyos objetivos y propósitos son, tanto la formación progresiva de un **mínimo común de protección social de los diferentes sistemas**, como la consolidación de los **instrumentos de coordinación** de dichos sistemas para la protección de los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes. La **V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobiernos**, celebrada en San Carlos de Bariloche (Argentina), los días 16 y 17 de octubre de 1995, dio su apoyo definitivo y acordó destacar la importancia del Proyecto de Código y sus trascendentes propósitos y objetivos.

La **Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los Trabajadores Migrantes en Iberoamérica**, adoptada por la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Seguridad Social, celebrada en Valencia, el día 15 de mayo de 2002, constituye un importante avance en el refuerzo y **consolidación de los principios que informan los instrumentos internacionales de coordinación** para la protección social de los trabajadores migrantes, y propaga y fomenta la **realización de nuevos convenios** entre los países que todavía no tienen suscritos acuerdos bilaterales. Además, propugna **la mejora de la aplicación de dichos instrumentos** mediante una estrecha cooperación entre los Estados miembros en materia de formación de funcionarios especializados, todo ello unido a un trabajo conjunto en la aplicación de nuevas tecnologías. La Declaración fue elevada a la **XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno**, celebrada en Bávaro (República Dominicana), los días 15 y 16 de noviembre de 2002.

Los instrumentos reseñados en los párrafos anteriores, junto con otros convenios multilaterales y bilaterales de Seguridad Social existentes, configuran una importante red de protección de los derechos sociales de los ciudadanos de los países iberoamericanos, tanto en lo que se refiere a la **coordinación de legislaciones** para garantizar los derechos de Seguridad Social de los trabajadores migrantes, como en el proceso de búsqueda para la convergencia, cuando no la **armonización** de dichas legislaciones mediante el establecimiento de la **norma mínima** que persigue el Código Iberoamericano de Seguridad Social. En este marco descrito, consideran los Ministros que es el momento de incrementar la cooperación entre los países iberoamericanos para abordar el importante reto a que se enfrentan sus sistemas

de Seguridad Social, desde la pluralidad y diversidad, en orden a extender la cobertura de la población y garantizar pensiones adecuadas y viables, como componente fundamental de la protección social, priorizándose asimismo la inclusión social y el desarrollo económico, elementos característicos y esenciales de la voluntad política común de la Comunidad Iberoamericana. En su virtud:

### *Consideran*

1. Cada país, de acuerdo con sus circunstancias sociales, políticas y económicas, tiene plena legitimidad para organizar su sistema de pensiones con arreglo a los criterios que considere más convenientes, combinando adecuadamente regímenes de financiación de reparto, capitalización y mixtos, prestaciones y contribuciones definidas, gestión pública o privada de los regímenes bajo la tutela del Estado, en la medida en que consideren que mejor cumplen con los fines de satisfacción de las necesidades sociales y de solidaridad que le son propios.
2. No obstante la pluralidad y diversidad de sistemas, resulta evidente que se pueden identificar una serie de desafíos comunes, en mayor o menor grado, a todos los países y a los que han de hacer frente mediante la reforma y adaptación de sus sistemas de pensiones. De entre dichos retos cabe destacar los siguientes:
  - La falta de cobertura por los sistemas de pensiones de amplias capas de la población, de magnitud variable según países, pero en todo caso de gran trascendencia en orden al cumplimiento de los principios de universalidad y solidaridad que deberían inspirar, con carácter prioritario, los sistemas de pensiones.
  - La economía informal, que afecta a amplios colectivos de población activa, ocasiona un importante deterioro en los ingresos por cotizaciones, al tiempo que, y esto es lo más importante, priva de la cobertura protectora de los sistemas de pensiones a los colectivos afectados.
  - Las nuevas formas de organización del trabajo, que, frente a las relaciones laborales tradicionales completas y estables, están dando paso a formas más flexibles como el trabajo a tiempo parcial, el trabajo temporal, el trabajo a domicilio, el trabajo independiente, o el teletrabajo, están también originando carreras de seguro atípicas que afectan a la financiación y a la acción protectora de los sistemas, lo que obliga a un replanteamiento de los mismos para que puedan seguir cumpliendo su papel de cobertura de necesidades.

- La necesidad de una gestión eficaz para conseguir, de una parte, el cobro en tiempo de las cotizaciones sociales, posibilitando una financiación adecuada a la realidad, sin que se pongan en peligro los fines y los propósitos de la Seguridad Social contributiva y, de otra, que los beneficios se reciben por sus legítimos destinatarios a la mayor brevedad.
  - El aumento de la esperanza de vida está produciendo un envejecimiento de la población, que, también en distinto grado según áreas de la Comunidad Iberoamericana, desencadenará desequilibrios entre la población activa y la población jubilada, y entre las contribuciones sociales y el gasto en pensiones.
  - La desigualdad de trato por razón de género, ya sea directa en función de las condiciones de acceso y mantenimiento del derecho a las prestaciones, ya sea indirecta, por la discriminación salarial o la interrupción de las carreras de seguro como consecuencia de la maternidad, cuidado de hijos u otros miembros de la familia, puede ser contrarrestada con medidas activas como políticas de rehabilitación, reincorporación a la fuerza laboral, y de discriminación positiva, según sea el caso.
  - La proliferación de propuestas y soluciones orientadas más a la problemática económica que al enfoque humano y social de los problemas, agravados en muchos casos por la exclusión no resuelta y el efecto de crisis económicas y acompañados por deterioros notables en la distribución del ingreso.
3. Frente a estos desafíos comunes es posible y deseable buscar también en común posibles soluciones, mediante la cooperación,



*Inauguración de la IV Conferencia Iberoamericana de Seguridad Social, Alicante, 2 y 3 de octubre de 2003.*

el intercambio de información, de experiencias y de buenas prácticas entre los diferentes Estados miembros de la Comunidad Iberoamericana, en forma análoga a los métodos que se están poniendo en práctica en otros ámbitos geográficos.

4. En la búsqueda en común de soluciones a los problemas que se presentan a los sistemas de Seguridad Social, los Ministros consideran posible y conveniente consensuar una serie de **objetivos comunes** hacia cuyo logro los Estados miembros puedan dirigir sus acciones y reformas sobre los respectivos sistemas de pensiones, e intentar homogeneizar cierta información e indicadores de comparación que puedan servir de base para evaluar conjuntamente la aproximación a dichos objetivos de las medidas adoptadas por los distintos países.

### *Coinciden en*

**Primero:** Proponer a los Estados miembros adoptar, como grandes objetivos de sus diferentes sistemas de pensiones, la **adecuación y suficiencia** de las pensiones, su **adaptación a la cambiante realidad socio-económica** que se está produciendo tanto en el mundo laboral como respecto de las nuevas necesidades individuales y sociales, concediendo una **importancia primordial a la viabilidad financiera de los sistemas** a largo plazo. Estos grandes objetivos se desarrollan en los siguientes **objetivos comunes:**

1. *Tratar de garantizar que las personas de edad avanzada o incapacitadas puedan disfrutar de un nivel de vida digno, participando del bienestar económico de su país mediante sistemas inspirados en principios de solidaridad nacional que coadyuven eficazmente en la lucha contra la pobreza de estos colectivos, sin perjuicio de lo previsto en el objetivo 2.*
2. *Proporcionar a todas las personas activas la posibilidad de acceso a sistemas de pensiones públicos, privados o mixtos, a través de los cuales adquieran el derecho a pensiones que les permitan mantener, después de la jubilación, un nivel de vida razonablemente adecuado, y proporcionado a sus respectivos esfuerzos contributivos.*
3. *Integrar los sectores afectados por la economía informal en los sistemas de pensiones, mediante la adaptación de estos últimos a la flexibilidad del mercado de trabajo determinada por las nuevas modalidades de empleo no convencionales, de forma que dicha flexibilidad no se traduzca en desprotección social.*

4. *Estudiar y fomentar posibles reformas que permitan erradicar toda forma de discriminación por razón de género, ya sea de iure o de facto, directa o indirecta.*
5. *Mejorar la transparencia de los sistemas con información fidedigna sobre las expectativas de derechos y obligaciones, y garantizar el cómputo de las cotizaciones y la portabilidad de los derechos en los supuestos cada vez más frecuentes de movilidad del mercado de trabajo.*
6. *Asegurar, por medio de marcos reguladores apropiados, una gestión eficaz y eficiente de los sistemas de pensiones de forma que se minimicen los gastos de administración en beneficio de los asegurados.*
7. *Luchar activamente contra el fraude y el abuso en el impago de las cotizaciones, así como contra el incumplimiento de las demás obligaciones, lo que implica la adopción de acciones y una vigilancia activa por parte de las instituciones públicas y un trabajo conjunto y comprometido por parte de los agentes sociales y de las instituciones implicadas.*
8. *Incentivar políticas que busquen incrementar el empleo y la calidad de éste como forma de asegurar la viabilidad financiera de los sistemas de pensiones lo que, asimismo, requiere un marco global de mantenimiento de la viabilidad de las finanzas públicas y de políticas fiscales sanas.*
9. *De acuerdo con las circunstancias de cada país adaptar gradualmente la edad de acceso a la jubilación a la evolución demográfica, estimular la prolongación de la vida activa mediante la mejora de la empleabilidad de los trabajadores mayores, desincentivar las jubilaciones anticipadas y propiciar mecanismos de jubilación gradual y flexible.*
10. *Velar por el mantenimiento, en los sistemas, de un equilibrio justo entre costo fiscal y cargas por cotizaciones impuestas a los activo y un adecuado nivel de protección de las pensiones.*
11. *Procurar cambios de enfoque que se encaminen a otorgar mayor prioridad a la protección social con el objetivo de aumentar la proporción y equidad en la distribución del ingreso en beneficio de los mayores e incapacitados.*

**Segundo:** Encomendar que, a través del **Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos de la OISS, en coordinación con otros organismos internacionales, mediante convenios (existentes o nuevos) de cooperación,**

se proceda a la elaboración e incorporación a sus estadísticas de un conjunto de datos homogeneizados de los distintos países que permitan evaluar el grado de acercamiento de los sistemas de pensiones a los objetivos comunes acordados.

Asimismo, encarecer a dichos organismos la continuación e identificación de sus sugerencias técnicas en orden a facilitar, a instancia de los países interesados, el impulso de correcciones de origen legal o administrativas para el fortalecimiento y sostenibilidad de los regímenes de pensiones nacionales.

**Tercero:** Elevar las presentes conclusiones a la XIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno para su consideración en la reunión que se celebrará en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), los días 14 y 15 de noviembre de 2003.

## 6. Documento final de la V Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social

---

*Segovia, 8 y 9 de septiembre de 2005*

Los Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social en Iberoamérica firmaron el documento que elevaron a la XV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebró en Salamanca (España), los días 14 y 15 de octubre de 2005.

Reunidos en Segovia (España), los días 8 y 9 de septiembre de 2005, los Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social en Iberoamérica firmantes del presente documento,

### *Considerando*

- I. Que desde la iniciación de la celebración de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, los Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social en Iberoamérica han venido manteniendo reuniones periódicas, en las que se han abordado y debatido las principales cuestiones que, en cada momento, resultaran relevantes para avanzar en el desarrollo de los sistemas de protección vigentes en los diferentes países.

- II. Que como fruto de estas reuniones se destacan las respectivas Declaraciones Finales de las mismas, en las que, en distintas ocasiones, se han puesto de manifiesto las líneas programáticas y los principios y objetivos básicos que informan los sistemas de Seguridad Social en Iberoamérica, como medio fundamental para garantizar la cohesión social y el desarrollo equilibrado de la sociedad iberoamericana. Entre estas Declaraciones, cabe citar el «Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica» (Madrid, 1992), el «Acuerdo sobre el texto del Código Iberoamericano de Seguridad Social» (Madrid, 1995), la «Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los trabajadores migrantes en Iberoamérica» (Valencia, 2002) y el «Comunicado Final» de la IV Conferencia (Alicante, 2003).
- III. Que las sucesivas Conferencias Iberoamericanas de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social han puesto en marcha importantes iniciativas que, con el impulso de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, se han traducido en instrumentos al servicio y apoyo de los sistemas de Seguridad Social en la región, como son el «Código Iberoamericano de Seguridad Social», cuyo texto definitivo fue aprobado por la II Conferencia, celebrada en Madrid en 1995, el «Banco de Información de los Sistemas de Seguridad Social Iberoamericanos (BISSI)», cuya iniciativa nació de la I Conferencia que tuvo lugar en Madrid, en 1992, y que hoy alcanza ya su cuarta edición actualizada a 2004, o los Instrumentos bilaterales en materia de Seguridad Social suscritos con ocasión de la III Conferencia, en Valencia, en 2002.
- IV. Que en las Conferencias celebradas hasta la fecha la igualdad de trato, el mantenimiento y la consolidación de los derechos adquiridos o en curso de adquisición de los trabajadores migrantes, han constituido una preocupación constante para los diferentes países de la Comunidad Iberoamericana.

Así, el «Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica», suscrito en Madrid, en 1992, por la I Conferencia, recoge, en su apartado XVIII, entre los acuerdos adoptados el de «Potenciar debidamente la acción internacional en materia de Seguridad Social posibilitando el desarrollo de fórmulas de cooperación entre sus Instituciones, fomentando la coordinación entre los distintos sistemas, favoreciendo los procesos de internacionalización de los derechos de la Seguridad Social en el ámbito iberoamericano...».

A su vez, el texto del «Código Iberoamericano de Seguridad Social», aprobado por la II Conferencia, en Madrid, en 1995, establece en su Parte I: Principios Fundamentales, en el artículo 2.º, apartado 1 que «El objetivo de convergencia de las políticas de Seguridad

Social debe facilitar la coordinación de las legislaciones respectivas en su aplicación concurrente, sucesiva o simultánea, al caso de los trabajadores migrantes».

La III Conferencia, celebrada en Valencia, en 2002, emitió su Declaración Final con el título de «Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los trabajadores migrantes en Iberoamérica», y en ella se recoge, entre otras cuestiones, en su punto primero, la necesidad de «Fortalecer la solidaridad internacional en el ámbito de la Seguridad Social dirigida a la integración y a la protección del trabajador migrante y al impulso del desarrollo e intercambio económico entre los Estados Iberoamericanos, a través de la promoción de Convenios bilaterales y multilaterales ...».

Por último, el «Comunicado Final» de la IV Conferencia, celebrada en Alicante, en 2003, también contiene entre sus «Objetivos comunes», en su número 5, la mención a «... garantizar el cómputo de las cotizaciones y la portabilidad de los derechos en los supuestos cada vez más frecuentes de movilidad del mercado de trabajo».

- V. Que el acelerado proceso actual de mundialización conlleva nuevas y complejas correlaciones entre los distintos Estados que implican, entre otros aspectos, un amplio proceso de reestructuración y de reorganización de las formas de producción y la búsqueda de nuevas vinculaciones entre desarrollo económico y social, así como una creciente interdependencia entre países y regiones como consecuencia del movimiento más fluido de bienes, servicios, capitales, comunicaciones, tecnologías y personas.
- VI. Que este proceso de mundialización ocasionó diferentes movimientos de integración regional en los que se encuentran inmersos gran parte de los Estados Nacionales. Así, en el seno de la Comunidad Iberoamericana, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), la Comunidad Andina (CAN), la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), o la pertenencia de España y Portugal a la Unión Europea, representan importantes movimientos económicos y también sociales que modifican las condiciones vigentes hasta la fecha.
- VII. Que todos estos procesos, tanto global como regionalmente, conllevan en el ámbito socio-laboral, entre sus múltiples facetas, una mayor movilidad de personas entre los diferentes Estados.
- VIII. Que la realidad actual aconseja, por múltiples razones, priorizar, promover y desarrollar fórmulas de cooperación en el espacio internacional que abarquen distintas actividades y, en especial, la

protección social en la Comunidad Iberoamericana, en la que existe un amplio acervo común de carácter cultural, económico y social.

- IX. Que esta realidad requiere también políticas sociales y económicas adecuadas que hagan compatible el esfuerzo de desarrollo y reestructuración productiva con la equidad e inclusión social y que se manifiestan, entre otras, en la necesidad de que los procesos de globalización e integración vayan acompañados de medidas tendentes a promover la coordinación normativa en materia de protección social que, sin alterar los respectivos sistemas nacionales, permitan garantizar la igualdad de trato y los derechos adquiridos o en curso de adquisición de los trabajadores que se desplazan y de las personas de ellos dependientes.
- X. Que esta garantía de derechos debe influir también de forma positiva en la adecuada estructuración de las nuevas formas de organización del trabajo, como el trabajo no dependiente, el trabajo a tiempo parcial o el trabajo temporal, desarrollados en muchas ocasiones por personas procedentes de países distintos al receptor, contribuyendo a mitigar el creciente y preocupante proceso de informalización de la economía que se viene dando en Iberoamérica.
- XI. Que todo ello, unido al concepto de solidaridad que debe regir las relaciones entre nuestros pueblos y Estados, aconseja tomar iniciativas iberoamericanas que planteen soluciones a los problemas indicados, perfeccionando procesos de coordinación en materia de Seguridad Social y, singularmente, en el ámbito de las prestaciones a largo plazo o pensiones que, por su propia naturaleza, resultan más susceptibles de generar inequidades, al requerir períodos más dilatados de tiempo para la adquisición, consolidación y efectividad de los derechos.
- XII. Que en el ámbito de la Comunidad Iberoamericana existen ya numerosos antecedentes de coordinación legislativa bilateral y multilateral que, a lo largo del tiempo, han venido demostrando su eficacia como garantía de los derechos de los trabajadores y, actualmente, requieren revisión y modernización.
- XIII. Que están vigentes en Iberoamérica más de 40 Convenios bilaterales de Seguridad Social entre los diferentes Estados, constituyendo un entramado jurídico de primera magnitud y un antecedente de enorme riqueza a la hora de abordar un proceso común de coordinación.
- XIV. Que multilateralmente, el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito, suscrito en 1978, y ratificado por dieciséis países,

significó en su momento un importante avance, demostrado por los numerosos Acuerdos Administrativos adoptados. En el ámbito subregional, el Convenio Multilateral de Seguridad Social para Centroamérica, de 1967 (AISSCAP), y en la actualidad el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR y su Reglamento Administrativo de Aplicación, ambos de 1997, y la próxima vigencia de la Decisión 583 - Instrumento Andino de Seguridad Social (una vez aprobado su Reglamento actualmente en avanzado estado de negociación), representan, en sus respectivos ámbitos geográficos, las manifestaciones más recientes de la permanente actividad desarrollada en este campo desde hace más de medio siglo.

### ***Declaran***

Que, teniendo en cuenta los antecedentes citados, y, con el fin de dar continuidad a los esfuerzos desarrollados, resulta oportuno elaborar un instrumento internacional único para la Comunidad Iberoamericana que regule y coordine las relaciones entre los distintos sistemas de Seguridad Social vigentes en los diferentes Estados. A tal efecto, se considera imprescindible iniciar, a la mayor brevedad, los trabajos y estudios oportunos, potenciar el intercambio de información entre los diferentes Estados Iberoamericanos y agilizar las negociaciones preliminares.

Y, en consecuencia,

### ***Acuerdan***

**Primero:** Iniciar el proceso de elaboración de un Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana, previo intercambio de información y realización de los estudios necesarios, valoración de sus repercusiones económicas y administrativas y las negociaciones preliminares, que, en el menor plazo de tiempo posible, permita contar con un instrumento único de coordinación de las legislaciones nacionales en materia de pensiones que, con plena seguridad jurídica, garantice los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias, protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los diferentes Estados Iberoamericanos.

Este instrumento debe respetar las legislaciones nacionales en materia de Seguridad Social que, en aplicación de su plena soberanía, se encuentren vigentes en los Estados miembros de la Comunidad Iberoamericana y que no deben sufrir modificaciones en virtud de la

entrada en vigor del Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana (en lo sucesivo Convenio), así como, en su caso, ser ratificado por los órganos legislativos correspondientes de los países.

**Segundo:** Establecer como principios básicos que deberán ser contemplados y regulados en el Proyecto de Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana, al menos, los siguientes:

- Igualdad de trato a los nacionales de los países de la Comunidad Iberoamericana incluidos en el campo de aplicación personal del Convenio, en cuanto a la aplicación de las normas de Seguridad Social en materia de pensiones y los derechos y obligaciones que de aquéllas se derivan.
- Inclusión en el campo personal de aplicación del Convenio de los trabajadores nacionales de los países miembros de la Comunidad que desarrollen una actividad dependiente o no dependiente, de forma legal, en cualquiera de tales países, en virtud de la cual queden incluidos en el campo de aplicación personal de los respectivos sistemas nacionales, así como a sus familiares y sobrevivientes.
- Inclusión en el campo de aplicación material del Convenio de las prestaciones de Seguridad Social por vejez, invalidez, supervivencia y otras prestaciones económicas que pudieran derivarse de situaciones similares en función de las legislaciones nacionales respectivas.
- Sometimiento a la legislación nacional del país en el que se realiza la actividad laboral como norma general, sin perjuicio de las excepciones o de las reglas especiales que se determinen.
- Garantía de los derechos en curso de adquisición en beneficio de los nacionales de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana, a través de la totalización, si fuera necesario, de los periodos de seguro, empleo o residencia (según el caso) cumplidos bajo la legislación de los diferentes Estados, sin perjuicio del cálculo de las prestaciones en proporción al tiempo efectivo de seguro, empleo o residencia en cada uno de los Estados («*prorrata temporis*»).
- Garantía de los derechos adquiridos, sin que estos queden sometidos a reducción, suspensión, supresión o modificación por el hecho de haberse generado al amparo del Convenio, incluyendo su exportación cuando se trate de pensiones de naturaleza contributiva.

- Colaboración administrativa y técnica entre las instituciones de los diferentes Estados que facilite la tramitación y el reconocimiento de los derechos y obligaciones nacidos al amparo del Convenio, incluyendo el fomento de la utilización de medios informáticos y del acceso remoto a las informaciones requeridas.
- Las disposiciones de los convenios bilaterales o multilaterales en vigor entre los países de la Comunidad Iberoamericana continuarán aplicándose en la medida en que sean más favorables que las disposiciones correspondientes del Convenio.
- Las modalidades de aplicación de las reglas del Convenio serán objeto, en la medida de lo necesario, de un Acuerdo Administrativo.
- En función de la experiencia que resulte del Convenio, los países miembros de la Comunidad Iberoamericana podrán ampliar, progresivamente, el ámbito material del sistema de coordinación a otras ramas de la seguridad social.

**Tercero:** Solicitar, en el proceso de elaboración del Proyecto de Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana y de negociación de sus contenidos, el apoyo y la colaboración de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) y la participación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia Iberoamericana de la Seguridad Social (CISS) y otros Organismos Internacionales con implantación en la Región, para la preparación de un anteproyecto de Convenio Multilateral de Seguridad Social de la Comunidad Iberoamericana, previa recopilación de la documentación técnica y análisis de la información de los diferentes Estados

*Mesa presidencial de la V Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social, Segovia, 8 y 9 de septiembre de 2005.*



Iberoamericanos relativa a los tipos y condiciones para el otorgamiento de las prestaciones económicas en las respectivas legislaciones y valoración de su repercusión económica y administrativa, debiéndose convocar, en el año 2006, una primera reunión técnica que eleve sus resultados y conclusiones a la VI Conferencia Iberoamericana de Ministros Máximos Responsables de Seguridad Social.

**Cuarto:** Reafirmar la vigencia de los acuerdos alcanzados en la IV Conferencia Iberoamericana de Ministros Responsables de Seguridad Social celebrada en Alicante (España), en octubre de 2003, y avanzar en la convergencia en los objetivos comunes establecidos en ella, especialmente en lo referido a la mejora de la cobertura de los sistemas nacionales, así como en la elaboración de los informes e indicadores que permitan evaluar el grado de acercamiento de los sistemas de pensiones a tales objetivos.

**Quinto:** Elevar el presente acuerdo a la consideración de la XV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en Salamanca (España), los días 14 y 15 de octubre de 2005.

## 7. Declaración de Iquique.

### VI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social

*Iquique (Chile), 5 y 6 de julio de 2007*

Los Ministros o sus Representantes o los Máximos Responsables de la Seguridad Social en Iberoamérica reunidos en Iquique (Chile), los días 5 y 6 de julio de 2007, en el marco de las Reuniones Sectoriales previas a la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno,

#### ***Considerando***

- I. Que las sucesivas Conferencias Iberoamericanas de Ministros y Máximos Responsables de la Seguridad Social han abordado en diferentes reuniones las cuestiones principales que afectan a la protección social en la Región, como son la ampliación de la cobertura de los sistemas, la lucha contra la informalidad, la mejora de la protección dispensada o los avances en la gestión de la Seguridad Social.

- II. Que los acuerdos alcanzados en el seno de las Conferencias y ratificados en la actual Conferencia de Ministros y Máximos Responsables de la Seguridad Social en Iberoamérica, que tiene lugar bajo la Secretaría Pro Témporte que detenta Chile, han sido reflejo de la atención prestada al papel de la Seguridad Social como instrumento básico para la cohesión social de los Estados, plasmados en las Declaraciones Finales suscritas al efecto, entre las que se encuentran el «*Acuerdo sobre la Seguridad Social en Iberoamérica de 1992*», el «*Acuerdo sobre el texto del Código Iberoamericano de Seguridad Social de 1995*» o la «*Declaración sobre Seguridad Social y Protección Social de los trabajadores migrantes en Iberoamérica*», de 2002.
- III. Que en este contexto, la situación de los trabajadores migrantes ha constituido un foco permanente de atención de las distintas Conferencias que requiere actuar de manera proactiva ante las nuevas circunstancias que impone el mundo de hoy, marcado por una creciente apertura comercial y una vertiginosa circulación de capitales, con una proporción cada vez más creciente de trabajadoras y trabajadores cuyo ámbito de referencia es el mercado de trabajo en un entorno de globalización, que se plasma regionalmente en los diferentes procesos de integración en curso.
- IV. Que el concepto de Trabajo Decente nos permite contar con un enfoque común que guíe nuestras acciones de potenciamiento y mejoramiento de nuestros mercados de trabajo, haciendo confluír los esfuerzos en pro de la ciudadanía social con los esfuerzos en pro de la ciudadanía laboral.
- V. Que ante esta realidad, los sistemas de protección social deben adoptar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades creadas, desde la cooperación permanente y la solidaridad entre los diferentes Estados de la Comunidad Iberoamericana, que hagan posibles planteamientos comunes que garanticen los derechos de las personas, incluso en sus movimientos entre países.
- VI. Que en tal sentido se han ido adoptando a lo largo del tiempo diferentes acuerdos en materia de coordinación legislativa, que han supuesto importantes avances en esta dirección, como son el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social de Quito (1978), el Convenio Multilateral de Seguridad Social para Centroamérica (1967), el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social del MERCOSUR (1997), el Instrumento Andino de Seguridad Social (2004) y los más de 50 convenios bilaterales de Seguridad Social vigentes entre países iberoamericanos.

- VII. Que en el periodo transcurrido desde la decisión adoptada en 2005, los Gobiernos de los países de la Comunidad Iberoamericana, con el apoyo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), y otros organismos internacionales, han venido trabajando, a través de un método altamente participativo, en la elaboración del texto del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social.
- VIII. Que en el transcurso de tales trabajos se han analizado y debatido sucesivos borradores del Proyecto y se han celebrado tres reuniones técnicas de alto nivel (Montevideo, octubre de 2006, Santiago de Chile, abril de 2007, São Paulo, junio de 2007) que han permitido contar con un texto consensuado, que ha sido objeto de consideración en la presente Conferencia que ha tenido como tema central: «*Cohesión y Seguridad Social: estrategias para abordar la protección de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Iberoamérica*».
- IX. Que en relación con el tema central de esta VI Conferencia que tiene lugar en la ciudad de Iquique, República de Chile, además del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, han sido objeto de análisis otros temas claves, a través de los que la Seguridad Social puede contribuir a generar las condiciones adecuadas para favorecer una mayor cohesión social.
- X. Que entre tales temas tratados en la Conferencia, destacan los relacionados con los mecanismos que desde los poderes públicos es posible y deseable poner en marcha para ampliar la cobertura de los sistemas previsionales en Iberoamérica, la consideración del papel que las prestaciones por desempleo contempladas en los sistemas de Seguridad Social pueden desempeñar en la mejora del bienestar social y la prevención y protección de riesgos del trabajo como requisito inexcusable, de orden social y económico, para la estabilidad de las relaciones laborales.

### **Acuerdan**

**Primero:** Aprobar el texto del Proyecto de Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que íntegramente se recoge como Anexo I, en los idiomas español y portugués a un solo efecto y que queda depositado en la Secretaría General Iberoamericana, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que se firma en esta Conferencia.

**Segundo:** Elevar el presente Acuerdo, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que se firma en esta Conferencia, a la consideración de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que tendrá lugar entre los días 8 y 10 de noviembre en Santiago, Chile.

**Tercero:** Someter a sus respectivos Gobiernos el texto aprobado, para su consideración y, en su caso, firma y ratificación, conforme a las normas internas de cada país, y su depósito en poder de la Secretaría General Iberoamericana, a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.

**Cuarto:** Iniciar el proceso de negociación del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, a que hace referencia el artículo 26 del texto aprobado.

**Quinto:** Solicitar la colaboración de la Secretaría General Iberoamericana y de la OISS para la elaboración del Proyecto de Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y la puesta en marcha de los mecanismos de gestión necesarios



*De derecha a izquierda, Adolfo Jiménez, Secretario General de la OISS, Osvaldo Andrade, Ministro del Trabajo y Previsión Social de Chile, y Juan Ignacio Siles, Director de la Conferencia Iberoamericana de la SEGIB, durante la firma de la Declaración de Iquique.*

para su efectividad, debiéndose convocar, a tal efecto, antes de la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, al menos una reunión que eleve sus resultados y conclusiones a la misma.

**Sexto:** Proponer la inclusión de la Declaración Final de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, bajo las mismas condiciones que lo establece la Resolución sobre el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social que se firma en esta Conferencia, del siguiente texto:

*«Que, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la XV y XVI Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, adoptamos el texto del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social y nos comprometemos a impulsar los procedimientos internos para su pronta entrada en vigor. Asimismo, instruir a nuestras delegaciones técnicas a que se reúnan a la brevedad con el fin de iniciar la negociación del Acuerdo de Aplicación».*

Iquique, Chile, 6 de julio de 2007



VI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Máximos Responsables de Seguridad Social, Iquique (Chile), 5 y 6 de julio de 2007.

## 8. Secretaría General Iberoamericana

En la primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Iberoamérica (Guadalajara, México, 1991), se creó la **Conferencia Iberoamericana**, formada por los Estados de América y Europa de lengua española y portuguesa.

La celebración de reuniones anuales ha permitido avanzar en la cooperación política, económica y cultural entre nuestros pueblos.

Para reforzar este proceso, la **XIII Cumbre** (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 2003), decidió crear la **Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)** como nueva organización internacional.

La **SEGIB**, que tiene su sede en **Madrid**, es el órgano permanente de apoyo institucional y técnico a la Conferencia Iberoamericana y a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, integrada por los 22 países iberoamericanos: diecinueve en América Latina y tres en la península Ibérica, España, Portugal y Andorra.

### *Objetivos*

**Contribuir** al fortalecimiento y la cohesión de la Comunidad Iberoamericana e impulsar su proyección internacional.



*La Presidenta de Chile, Michel Bachelet, recibe al Secretario General Iberoamericano (2007).*

**Colaborar** en la preparación de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno en estrecha coordinación con la correspondiente Secretaría Pro Témpore.

**Fortalecer** la labor desarrollada en materia de cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, de conformidad con el convenio de Bariloche.

**Promover** los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad entre sus pueblos.

**Ejecutar** los mandatos que reciba de las Cumbres y Reuniones de Ministros de Relaciones Exteriores iberoamericanos.

**Coordinar** las distintas instancias de la Conferencia Iberoamericana con los demás organismos iberoamericanos.

El mundo iberoamericano, desde su gran diversidad, asume el desafío de construir una fuerte alianza al servicio de la paz, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible económico y social.

El primer **Secretario General Iberoamericano** es el experto internacionalista uruguayo **Enrique V. Iglesias**.



*El Secretario General Iberoamericano saluda al Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, confirmando su asistencia a la XVII Cumbre Iberoamericana (junio 2007).*